


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2663040699		

No. GS-2026- /ESECU

Villavicencio,

Señor teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Carrera 37 No 47 – 00 Barrio La Esmeralda
Villavicencio - Meta

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra No. 160321

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/02/2026	Hasta	07/03/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001440-ESECU del 08/02/2026, el señor Teniente Coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA Director de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, notificó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente GERMAN DARIO GAITAN MONQUIRA, Responsable Registro y Control Académico ESECU
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato

Orden de compra No.	160321
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, PAPELERIA Y CONSUMIBLES . DE IMPRESIÓN PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA A TRAVÉS DE GRANDES ALMACENES"

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Una vez recibida la documentación respectiva se realiza la verificación de la misma de acuerdo a lo establecido para la supervisión de la orden de compra y se procede a realizar el acta de recibido a satisfacción.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (No aplica para mínima cuantía)

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
GSF01-LAPIZ N.2 PRESTO FABER CASTELL - 60000171	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-BOLIGRAFO NEGRO RETRACTIL BP-1 - 60001434	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-BANDERITAS X5 COLORES 1.2X4.5CM X125HJS	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-CINTA ENMASCARAR 18X40 MTS TESA - 120000369	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-CINTA MAGICA 19MM X 32.9MM - 120000452	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-TABLA LEGAJADORA CON CALCULADORA 8 DIGITOS - 120002135	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-ORGANIZADOR P/ESCRITORIO 3 PARTES	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-COSEDORA MANUAL 20 HOJAS 1/2 TIRA GIPAO - 120002326	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-HUMEDECEDOR PASTA 14GR CUENTA FACIL AZOR - 120000796	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-CLIP COLORES PLASTIFICADO CAJA X 100	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-MINA 0.5 MM 2H TUBO X 12 UND. - 51280 - 60000071	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-PORTAMINAS 0.7MM SURTIDO ECONOMICO	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-LIBRO ACTAS 300 FOLIOS FINO	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-LIBRO ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-BLOCK CUADROS 1/2 CARTA BOND X 80 HOJAS - 130001087	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.
GSF01-TONER H.P. CE278A NEGRO LJ P1566/P1606 - 180000670	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA 160321.

Otras condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El Oferente deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. Lo anterior de conformidad con lo	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.</p> <p>Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.</p> <p>Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.</p> <p>Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".</p>		
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:		
<p>Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:</p> <p>Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.</p> <p>Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".</p> <p>Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020</p>		
4.1. Ejecución Financiera y Pagos:		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 17.844.624,00	100%
Valor total de las entregas	\$0,00	0%
Valor total facturado	\$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 17.844.624,00	100%